

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/613417/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/287/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información con número de folio 613417

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de octubre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de octubre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. **BRENDA MALENI ZURITA HERNANDEZ** y registrada con el folio número **613417**, consistente en lo siguiente: "Quiero conocer el motivo por el cual no han sido pagados los últimos 4 meses de la beca *manutención correspondiente a el ciclo escolar 2016-2017. de igual forma quiero conocer la fecha en que realizaron dicho pago, ya que este genera un segundo problema con siqo que es que no salga la nueva convocatoria de la beca manutención del ciclo escolar 2017-2018.*" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **613417**.

Con fundamento en el artículo 42 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, facilitar y difundir los programas y servicios de gobierno en el ámbito territorial y excepcionalmente fuera del territorio del Estado con especial atención a los municipios y comunidades con mayores niveles de marginación, así como instrumentar y coordinar en colaboración con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como los Organismos de la Administración Pública Estatal respectivos, los programas de infraestructura social básica, vivienda, servicios de salud y educación necesarios para impulsar el desarrollo social y humano del Estado, así como el combate de la pobreza en regiones con mayor desigualdad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se orienta la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de octubre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. **BRENDA MALENI ZURITA HERNANDEZ**, y registrada con el folio número **613417**, informado lo siguiente:

Respecto de la solicitud, se informa que con fundamento en el artículo 42 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), facilitar y difundir los programas y servicios de gobierno en el ámbito territorial y excepcionalmente fuera del territorio del Estado con especial atención a los municipios y comunidades con mayores niveles de marginación, así como instrumentar y coordinar en colaboración con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como los Organismos de la Administración Pública Estatal respectivos, los programas de infraestructura social básica, vivienda, servicios de salud y educación necesarios para impulsar el desarrollo social y humano del Estado, así como el combate de la pobreza en regiones con mayor desigualdad. Motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas del Poder

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información. En virtud de lo anterior se orienta a la solicitante para que realice su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de la SEDESOH, sito en Carretera Internacional Oaxaca Istmo km 11.5, Edificio 5, Nivel 2, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sito en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. BRENDA MALENI ZURITA HERNANDEZ** y registrada con el folio número **613417** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

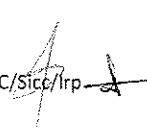
Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CALLE ALMENDROS 122, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050
TELÉFONO: 01 951 5016900 EXT. 23257

SGMC/Sicc/Irp 

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"